



VISTO: La Resolución Jefatural N° D000483-2024-SUTRAN-UR de fecha 16 de agosto de 2024, Memorando N° D000007-2025-SUTRAN-SGPSTPM de fecha 02 de enero de 2025 e Informe N° D000003-2025-SUTRAN-UR-FNJ de fecha 03 de enero de 2025; y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° D000483-2024-SUTRAN-UR de fecha 16 de agosto de 2024, se dispuso otorgar al servidor Francisco Manuel Medina Alvarado, Asistente Legal III de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, licencia sin goce de remuneraciones por el periodo del 17 de agosto de 2024 hasta el 12 de febrero de 2025, por las razones expuestas en la citada resolución;

Que, mediante solicitud S/N de fecha 27 de diciembre de 2024, el señor Francisco Manuel Medina Alvarado, solicita se formalice su reincorporación y dar por terminada su licencia sin goce de remuneraciones y se autorice el retorno a sus funciones como Asistente Legal III en la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas;

Que, siendo así, mediante Memorando N° D000007-2025-SUTRAN-SGPSTPM de fecha 02 de enero de 2025, el Jefe inmediato del servidor Francisco Manuel Medina Alvarado autoriza su reincorporación a partir del 06 de enero de 2025;

Que, mediante el Informe N° D0000003-2025-SUTRAN-UR-FNJ de fecha 03 de enero de 2025, el Analista Administrativo de la Unidad de Recursos Humanos, informa que la solicitud del servidor Francisco Manuel Medina Alvarado cuenta con la aprobación de su jefatura inmediata, por lo que, resulta procedente dar por concluida la Licencia sin goce de haber por motivos particulares, concedida a través de la Resolución Jefatural N° D000483-2024-SUTRAN-UR, correspondiendo a su vez, la emisión del acto administrativo que disponga la conclusión de la citada licencia, y la reincorporación a partir del 06 de enero de 2025;

Que, estando a los considerandos expuestos, corresponde emitir la resolución que modifique el periodo de licencia sin goce de haber otorgada mediante Resolución Jefatural N° D000483-2024-SUTRAN-UR (del 17 de agosto de 2024 al 12 de febrero de 2025), por el periodo del 17 de agosto de 2024 al 05 de enero de 2025, debiendo reincorporarse a solicitud del citado servidor y conforme a lo dispuesto por su jefatura inmediata, a partir del 06 de enero de 2025;

De conformidad con el artículo 32° del Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías -SUTRAN, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2015-MTC;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Modificar la licencia sin goce de remuneraciones concedida mediante Resolución Jefatural N° D000483-2024-SUTRAN-UR (del 17 de agosto de 2024 al 12 de febrero de 2025), por el periodo del 17 de agosto de 2024 al 05 de enero de 2025, debiendo reincorporarse el servidor Francisco Manuel Medina Alvarado, Asistente Legal III de la Subgerencia de Procedimientos de Servicios de Transporte y de Pesos y Medidas, a partir del 06 de enero de 2025, conforme a las razones expuestas en la presente resolución.

Artículo Segundo.- Disponer que se remita copia de la presente Resolución Jefatural a la Oficina de Administración, a los responsables del control de asistencia y pago de remuneraciones de la Unidad de Recursos Humanos; así como, al señor Francisco Manuel Medina Alvarado y a su legajo personal, para los fines pertinentes.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en la sede digital de la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías - SUTRAN (www.gob.pe/sutran).

Regístrese y comuníquese

Documento firmado digitalmente

CARLOS ENRIQUE BERECHÉ GARCÍA
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
SUTRAN

2 de 2

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Superintendencia de Transporte Terrestre de Personas, Carga y Mercancías, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.sutran.gob.pe/validadorDocumental/> e ingresando la siguiente clave: **7R8CTAJ**

